

ACTA N° 015-2023
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 13 de junio de 2023

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 13 de junio de 2023, siendo las 08:00 a.m., de manera presencial, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, la señora Regidora **María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza**, el señor Regidor **Michael Edward Rodríguez Pérez**, la señora Regidora **Marcela Magnolia Saux Ganoza**, el señor Regidor **Ángel Batton's Sosa Acevedo** y el señor Regidor **Jorge Hernán Medina Trisano**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el señor Alexander Chui Fernández.

Asiste, el Abogado Oscar Guillermo Arana Silva, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por UNANIMIDAD el Acta 009-2023 de fecha 21 de abril de 2023, el Acta 010-2023 de fecha 25 de abril de 2023, el Acta 011-2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y el Acta N° 012-2023 de fecha 04 de mayo de 2023.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 La Carta S/N (Exp. N° 1326-2023) emitida por el señor Rodolfo Ambur Malca; el Informe Social N° 065-2023-GDH/DBS/GAB emitida por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 314-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 446-2023/MDLP/OGPPMI; el Memorando N° 315-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 042-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 318-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la subvención económica a favor del señor Rodolfo Ambur Malca hasta por el monto de S/. 1,206.10 (Mil doscientos seis con 10/100 Soles), a fin de que pueda cubrir el gasto de la intervención quirúrgica a la vista y medicinas.

Pase a la orden del día.

2.2 La Carta S/N (Exp. 1331-2023) emitida por el señor Manuel Miguel Valcárcel Duharte; el Informe N° 064-2023-GDH/DBS/GAB emitida por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 312-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 442-2023/MDLP/OGPPMI; el Memorando N° 313-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 040-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 306-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la subvención económica a favor del señor Manuel Miguel Valcárcel Duharte hasta por el monto de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles), a fin de que pueda cubrir el gasto de tratamiento odontológico consistente en dos exodoncias y la colocación de dos prótesis totales superior e inferior y medicina.

Pase a la orden del día.

2.3 La Carta S/N (Exp. 1716-2023) emitida por la señora María del Carmen Reyes Piñeiro; el Informe N° 004/DS/GDH/PLCD/MDLP emitido por el Psicólogo de la Municipalidad Distrital de La Punta; el Informe

Social N° 063-2023-GDH/DBS/GAB emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 298-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 430-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 302-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 038-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 300-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la subvención económica a favor del señor (C.M.R.P.), hasta por el monto de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento, correspondiente a mayo, junio y julio de 2023, en el Centro de Rehabilitación "Ayuda en Acción" de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total".

Pase a la orden del día.

2.4 La Carta S/N (Exp. 1477-2023) emitido por el señor Max Córdova Landerer; el Informe N° 003/DS/GDH/PLCD/MDLP emitido por el Psicólogo de la Municipalidad Distrital de la Punta; el Informe Social N° 061-2023-GDH/DBS/GAB emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 246-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 306-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 251-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 012-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 265-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 027-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 279-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la subvención económica a favor del señor (O.C.L.), hasta por el monto de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento, correspondiente a mayo, junio y julio de 2023, en el Centro de Rehabilitación "Ayuda en Acción" de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total".

Pase a la orden del día.

2.5 La Carta S/N (Exp. 1499-2023) emitida por el señor Teodosio Leiva Cotrina; el Informe N° 024-2023-DS/FAMA emitido por el Coordinador de Vigilancia y Fiscalización; el Informe N° 028-2023-DS/FAMA emitido por el Coordinador de Vigilancia y Fiscalización; el Memorando N° 253-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 381-2023-MDLP-OGA/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 268-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 346-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 272-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 031-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 286-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la donación de once (11) galones de pintura látex blanca, ocho (8) galones de pintura látex verde focal, once (11) galones de pintura esmalte crema, seis (6) galones de thinner, seis (6) rodillos toro 7", cuatro (4) brochas 3", cuatro (4) brochas 4" y veinte (20) lijas # 80, valorizados por la suma total de S/. 3,033.71 (Tres mil treinta y tres con 71/100 Soles), a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de La Punta Virgen del Carmen, representada por el Presidente de Consejo Directivo, el señor Teodocio Leiva Cotrina, con la finalidad del pintado general del Mercado Municipal Virgen del Carmen.

Pase a la orden del día.

2.6 EL Memorando N° 205-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 342-2023-MDLP-OGA/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 249-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 307-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 250-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 025-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 275-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la donación de de tres premios (una laptop, un celular y un parlante inalámbrico) a favor de los tres primeros puestos de los que resulten ganadores del

Concurso de Fotografía "Captura su Belleza", valorizados en S/. 5,239.00 (Cinco mil doscientos treinta y nueve 00/100 Soles).

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

EL SEÑOR ALCALDE RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

INFORME 01

El 31 de mayo, un aproximado de 2 mil setecientos treinta y nueve personas, entre pobladores y personal de las diferentes dependencias de la Marina de Guerra del Perú, participaron del Simulacro Nacional, el ejercicio simuló un sismo de 8 grados, el tiempo de llegada a la cubierta superior de la escuela fue aproximadamente 12 minutos.

INFORME 02

El 31 de mayo, se realizó la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año, uno de los principales puntos abordados durante la jornada, fue el de los ingresos, que a diferencia de años anteriores, ha descendido considerablemente. Esta situación es producto de la crisis nacional e internacional, que ha repercutido sobre las rentas de aduana, de la cual dependemos en gran medida. Se informó sobre los servicios brindados a nuestra comunidad, en especial los referidos a salud, la atención de los adultos mayores y los niños, protección de la población vulnerable, el tema de la seguridad entre otros.

INFORME 03

El 1 de junio, junto al equipo de Seguridad Ciudadana, participamos en la ceremonia por la Ampliación del Programa Serenazgo sin fronteras en San Miguel, esta actividad contó con la presencia del Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, Fidel Pintado, quien felicitó a las autoridades que se siguen sumando en la lucha contra la delincuencia. Asistieron los Alcaldes del Callao, Pedro Spadaro, Bellavista, Alex Callán, la Perla, Rodolfo Adrianzén; Carmen de la Legua, Edwards Infante, Mi Perú, Irvin Chávez; San Miguel, Eduardo Bless, el Jefe de la Región Policial del Callao, Jorge Luis Castillo, y las delegaciones de serenazgo de los diferentes distritos.

INFORME 04

El 1 de junio, la ONG Vida con el apoyo de nuestra municipalidad y la Municipalidad del Callao, abordaron diversos tópicos que deben ser tomados en cuenta antes, durante y después de realizar cualquier tipo de actividad náutica, ya sea por recreación, turismo o trabajo. Se incluyeron dos ponencias: "actividades de turismo náutico en el callao y riesgos", a cargo del presidente del Club Náutico La Punta, Davis Dodd Ruiz; y "seguridad en el turismo náutico", por parte del marino en retiro y ceo de hidroxat, Jimmy Díaz Bailly.

INFORME 05

El 2 de junio, los sectores público y privado se unen para dar mejores oportunidades laborales a las poblaciones vulnerables, entre ellas las personas con discapacidad y adultos mayores. Esto fue organizado por el Gobierno Regional del Callao en coordinación con nuestra Subgerencia de Desarrollo Económico. A la cita acudieron funcionarios de reconocidas empresas como el grupo Konecta, Bimbo, Liderman y Villas de Oquendo S.A., así como de instituciones promotoras del empleo, entre ellas SUNAFIL, la ONG Cuso y la ONG Junior Achievement Perú.

INFORME 06

El 2 de junio, la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) llevó a cabo una capacitación, dirigida a las profesoras del Colegio Lincoln La Punta, sobre el proyecto "juguemos", del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, estuvo a cargo de la especialista del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Karina Chumbe Escudero, quien explicó el propósito del programa y su

ejecución. Indicó que a través del juego y la recreación, los niños restablecen su equilibrio emocional, resuelven conflictos y aprenden a tomar decisiones.

INFORME 07

El 5 de junio, esta municipalidad rindió tributo a nuestra Bandera Nacional, renovando su fidelidad por ella y conmemorando a los héroes de la batalla de Arica, al homenaje, se inició con el paseo de la bandera desde el Palacio Municipal hasta el Malecón Pardo, asistieron el Director de la Escuela Naval, Kurt Bottger, el Comisario de La Punta, Robert Camones, el Vicario de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, Monseñor Jorge Escorcía, los funcionarios y trabajadores de la municipalidad.

INFORME 08

El 6 de junio, asistió a la ceremonia de lanzamiento de la Edición número XII de la cruzada nacional de valores "Somos Grau Seámoslo Siempre", organizada por la Marina de Guerra del Perú junto a la fundación Miguel Grau y Telefónica del Perú. Este evento se realizó en el Buque Logístico B.A.P. "TACNA", contó con la presencia de los Ministros de Defensa, Jorge Luis Chávez Cresta, y de Cultura, Leslie Urteaga Peña; el Gobernador Regional, Ciro Castillo; los presidentes de la fundación Miguel Grau, Miguel Grau Malachowski, y de Telefónica del Perú, Pedro Cortez Rojas, así como autoridades navales, militares y civiles.

INFORME 09

El 7 de junio, se visitó a la señora Marujita Ugaz de Jordán, quien cumplió 104 años. En compañía del Consejero Regional por La Punta, Salvatore Salpietro, y la Gerente de Desarrollo Humano, Cati Zazzali, se realizó una breve visita al hogar de doña Marujita, quien se encontraba muy emocionada, rodeada de tres de sus seis hijos.

INFORME 10

El 7 de junio, asistió al acto cívico-militar de Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y en recuerdo del 143 aniversario de la Batalla de Arica, realizado en la Plaza Bolognesi del Callao, frente al ingreso principal del Real Felipe.

INFORME 11

El 8 de junio, en compañía del equipo técnico, sostuvo una reunión con la coordinadora de prevención y asesoría de la Intendencia Regional del Callao de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, María Elena Llancari. Se le propuso realizar un convenio que permita a los ciudadanos de la punta acceder a una serie de capacitaciones por parte de la superintendencia en temas de salubridad, seguridad y erradicación de la informalidad en los negocios de nuestro distrito, tanto para empleados como para empleadores.

INFORME 12

El 8 de junio, se realizó la conferencia "biodiversidad y cultura: Isla San Lorenzo, Región Callao y Museo del Mar", a cargo de la antropóloga María del Pilar Fortunic. Organizado por la Subgerencia de Educación y Cultura de la municipalidad, en el mirador del Malecón Pardo.

INFORME 13

El 9 de junio, se realizó la inauguración del campeonato de confraternidad de la municipalidad 2023.

INFORME 14

El 9 de junio, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza realizó con urgencia la tala de un árbol en la cuadra 7 de la av. Bolognesi, en las afueras del Yatch Club, con el fin de evitar que cayera sobre algún transeúnte o vehículo, ya que estaba peligrosamente inclinado.

INFORME 15

El 9 de junio, asistí en compañía de mi señora esposa y la regidora Marcela Saux a la misa para bendecir la remodelación de la Capilla Jesús Hostia de las Madres Reparadoras del Sagrado Corazón, la cual fue presidida por el Obispo del Callao, monseñor Luis Alberto Barrera.

INFORME 16

El 9 de junio, asistió a la ceremonia en conmemoración de la Tragedia de Lídice, Pueblo Checo que fue reducido a cenizas por los nazis el 10 de junio de 1942, en uno de los peores crímenes ocurridos durante la segunda guerra mundial. El acto se realizó en el parque ubicado frente al Real Felipe, donde se ubica el monumento que recuerda la catástrofe, con la inscripción lídice vivirá siempre, la actividad, organizada por la embajada de la República Checa, contó con la presencia de su embajador, Josef Hlobil; de los embajadores de Alemania y República Dominicana; el cónsul honorario de la República Checa en el Callao, Raúl Alta Torre; otros miembros.

INFORME 17

El 11 de junio, se realizó el trote motivacional 5k organiza por la Región Policial Callao con apoyo de la Municipalidad de La Punta.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

PEDIDO 01

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó sobre la implementación del rompemuelle en Sáenz Peña con Fanning y el otro rompemuelle sería por Fanning, entrando a Medina, ya se tiene que ejecutar esto, de igual forma se tiene que realizar el pintado de las señalizaciones (flechas) y las cebras, no se están visualizando bien.

El señor Alcalde comentó que se tiene que ver este tema de una vez.

PEDIDO 02

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó saber cómo va el tema del Comité de Damas.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó que ya se ha gestionado las coordinaciones respectivas, está pendiente la afiliación de una persona, en esta semana se define este tema.

PEDIDO 03

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó que se vea la manera de que se realicen reuniones con el personal de Defensa Civil e ir viendo todo lo referente al fenómeno del Niño Costero, considerando que es un tema que preocupa a muchas personas, se tiene que ir viendo que planes se pueden hacer.

PEDIDO 04

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que el personal que trabajaba en el área de Calidad salían todos los días a la calle a realizar tomas fotográficas de las zonas del distrito en donde se encuentre algún problema. En tal sentido, solicitó que esa información se siga realizando y informando de las observaciones que se encuentren por todo el distrito, se necesita que las personas de fiscalización vean estos temas y se los remita al personal de maestranza. De igual forma, esa información

se debería remitir a la Secretaria General, para que pueda ver si efectivamente están solucionando el tema. Se debe canalizar bien estos temas.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que este equipo de calidad solo tomaba las fotos, pero no remitían la información para que se pueda ejecutar alguna acción ante ello. Se ha podido tener mapeado, pero no se han solucionado.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó que el área de calidad si mandaba la documentación a la Secretaria General y luego se derivaba a las áreas correspondientes para que tomen la acción. De acuerdo al plan de trabajo, se sigue manteniendo las fiscalizaciones (toma de fotos) y son remitidos a las áreas competentes.

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó que se realice el seguimiento respectivo de las acciones.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó que en su momento llego todo el cemento para el año en una sola oportunidad, eso quiere decir que ese cemento se iba a perder, nuestros albañiles están avanzando para dar solución al gran problema que tenemos en la vereda del distrito. Se está priorizando lo que se encuentra más dañado.

PEDIDO 05

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó al Gerente Municipal que cite a los 3 supervisores de las 3 obras que se están ejecutando en el distrito, considerando que a los supervisores se les está pagando, deben estar presente en las obras todos los días, para que puedan realizar su labor. Se tiene que hablar con los supervisores y de igual forma con el Gerente de Desarrollo Urbano para ver este tema.

El señor Alcalde comentó que ya hablo sobre ese tema con el Gerente Municipal, se tiene que hacer el seguimiento con los supervisores, tienen una fecha que cumplir para presentar las obras, sino, tendrán la penalidad correspondiente.

PEDIDO 06

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que, considerando el problema que se tiene con la Renta de Aduana, solicitó que se evalúe los eventos que se van a realizar en el distrito, algunos eventos no generan ingreso para el distrito. Lo referente a las ferias que se realizan en el distrito, esto ayuda mucho a los emprendedores, pero la municipalidad está generando gastos en ello. También se tiene que ver el tema el ruido que hacen en las ferias, mucha gente se ha quejado de ello, se tendría que colocar otro tipo de música, como una música instrumental.

El señor Alcalde comentó las ferias se autofinanciaran.

PEDIDO 07

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que el 6 de julio se celebra el Día del Maestro. En tal sentido, solicitó que se realice una actividad para los profesores que están en los distintos colegios del distrito.

El señor Alcalde comentó que se les brinde un reconocimiento a los profesores por su día.

PEDIDO 08

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó que Defensa Civil brinde campañas sobre desastres y todo lo demás en los colegios, para que puedan estar preparados.

PEDIDO 09

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que el día jueves se va a realizar una actividad por el día del padre. En tal sentido, se solicita que se filtre la información, la idea es que estén presentes los padres y no las madres, se tiene que avisar a los padres para que tengan conocimiento.

EL SEÑOR REGIDOR MICHAEL EDWARD RODRÍGUEZ PÉREZ, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

PEDIDO 10

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó saber cómo va el tema de la oficina que se le iba a colocar a los regidores, hasta la fecha no se tiene nada.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó que su persona hace el seguimiento respectivo, pero el Secretario General es el secretario del Concejo Municipal y sobre los pedidos que realicen los regidores, estrictamente lo tiene que cumplir el Secretario General, en tal sentido solicita el soporte del señor Oscar Arana para poder realizar lo solicitado por el regidor. Para la próxima sesión ya estará la implementación de la Oficina para los regidores.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que se tienen que tomar acción a los pedidos de los regidores, quien va hacer la persona encargada de reportar los pedidos, el Secretario General o el Gerente Municipal, como va estar canalizado los pedidos.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó de acuerdo al Reglamento Interno, el Gerente Municipal es la persona encargada de reportar los pedidos.

PEDIDO 11

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que hay unos juegos regionales en donde está participando el equipo del vóley del distrito. Solicitando saber si se le puede brindar el apoyo con el bus municipal, para que puedan trasladar.

El señor Alcalde comentó que para que puedan solicitar el bus, el departamento de deporte tiene que solicitar la disponibilidad para que se pueda coordinar y facilitarle el bus.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que porque el equipo de futbol no está participando en los juegos regionales, solo está participando el de vóley.

PEDIDO 12

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó sobre los árboles talados, si bien es cierto que no se puede sacar la raíz porque ha abarcado gran parte del cemento, solicitó que los tapen, porque algunas veces dejan un hueco, considerando que es peligroso.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal, comentó que existe una norma en donde mencionan que, cuando sacas un árbol, se tiene que reponer 10 árboles, no necesariamente en el mismo lugar.

El señor Alcalde comentó que se comunicara con las personas encargadas de ver este tema para ver la solución de ello.

PEDIDO 13

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó saber sobre la ordenanza de doble sentido de la Calle Fanning.

El señor Alcalde comentó se tiene que hacer un estudio técnico para ver si es conveniente o no.

PEDIDO 14

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó en su momento que se tiene que hacer una ordenanza para que los tachos de basura de los restaurantes tengan una dimensión o diseño que facilite a los trabajadores el recojo de la basura.

El señor Alcalde comentó que se va a tener que sacar una ordenanza sobre ese tema, para que todo este uniformizado.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó que en su momento hablo de ese tema, conjuntamente con el equipo de desarrollo Económico, se acordó que se iba a realizar la documentación correspondiente, pero mencionó que no hizo el seguimiento correspondiente a ello. Se tiene que regular con todos los restaurantes lo mencionado.

PEDIDO 15

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó saber la posibilidad de que nuestro personal de fiscalización, se le pueda cambiar de horario. Es decir, considerando que se tiene un grupo grande de este personal, que se realicen trabajos por turno y que se pueda cumplir con la fiscalización todo el día.

El señor Alcalde comentó que se tendría que evaluar este tema.

PEDIDO 16

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que no contamos con un personal para carpintería. En tal sentido, ver la viabilidad de que se pueda contratar un carpintero.

PEDIDO 17

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó que se realice el pintado de las bajadas de los estacionamientos.

LA SEÑORA REGIDORA MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO 18

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó que informen a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que tapen los buzones que están por el distrito, esto puede generar accidentes como le ocurrió a su persona al momento que hacía deporte. Esto paso por la zona de eventos, cabe mencionar que no se encuentra iluminada esa zona, en la intersección de Cantolao con Sáenz Peña, hay un buzón (Sedapal) que sobresalía una parte del buzón lo que ocasiono que al momento de pasar por ese lugar, se tropezó y le genero un accidente.

El Alcalde comentó que se comunicara con el Gerente de Desarrollo Urbano para ver este tema y no pase otro accidente. Referente al alumbrado de esa zona, mencionó que se colocó unos fluorescentes, pero hay vecinos que se han quejado, indicando que es muy fuerte la iluminación y no dejaba ver.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza indicó que en la zona antes mencionada, como está sin luz, mucha gente aprovecha y saca a sus mascotas sin correa. Hay perros que han atacado a los vecinos que pasean con sus perros con correa. De igual forman menciono que, un perro que estaba sin correa ataco a su persona y a su hijo. El policía municipal que estaba en ese momento, no tomo acción, no lo multo, no hizo nada, no informo a su supervisor ni nada.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez mencionó que hay una ordenanza donde se regula este tema, pero no se está poniendo en práctica.

El señor Alcalde comentó que ya se ha realizado una reunión con los gerentes con la finalidad de ver este tema, para hacer respetar las ordenanzas y se aplique las multas respectivas.

PEDIDO 19

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó sobre el auto estacionado en diagonal en la cuadra 6 de Grau, no es un carro abandonado porque está limpio. Al auto (color rojo) se le colocó un sticker amarillo y a la media hora el dueño había sacado el sticker y seguía estacionado en el mismo lugar.

El señor Alcalde comentó que el sticker es algo preventivo para que el vecino tenga en consideración y pueda cuadrar bien su carro, mientras que no tengamos un convenio con lo referente a transporte, no podemos multar, de igual forma no contamos con un depósito para los autos.

PEDIDO 20

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que las combis están ingresando al distrito a gran velocidad, de igual forma no están respetando los paraderos.

El señor Alcalde comentó que habló con la Ministra de Transporte, comunicándole el presente problema ya se está viendo ese tema para poder mejorar esto.

PEDIDO 21

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó saber cuál es la situación del alquiler y la recaudación de los restaurantes que están en la curva del Malecón Pardo, considerando que le han informado que hay restaurantes que están hace 5 meses sin contrato.

El señor Alcalde comentó que el equipo de rentas está viendo ese tema para que se ponga en orden, existe una tasación sobre ello.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General mencionó que se hizo la tasación, hay un nuevo monto para el cobro de los alquileres, todos los restaurantes han aceptado el nuevo monto, lo que se está haciendo es la forma legal, a través de un compromiso de pago de lo que han dejado de pagar durante los 5 meses y a su vez los nuevos contratos.

PEDIDO 22

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que sigue observando al personal de parques y jardines sin el equipo de seguridad necesario. Se les debe hacer un llamado de atención a los supervisores para que puedan exigir esto, es un tema de prevención.

PEDIDO 23

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitando saber qué medidas económicas se van a tomar referente a la disminución de la Renta de Aduanas.

El señor Alcalde comentó que se están realizando reuniones para ver este tema con todos los gerentes y jefes de todas las áreas. Cabe mencionar que este problema no solo es en nuestro distrito, sino que también otros distritos del Callao están siendo perjudicados por esto. De igual forma los eventos en el distrito, solo se realizarán las que si sean necesarias y ver la manera de poder generar más ingresos.

PEDIDO 24

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó que se haga una revisión a los programas sociales, de igual forma solicitó que se invite a la Gerente de Desarrollo Humano. El MEF manda el aporte para el vaso de leche, pero nosotros damos un adicional para mejorar esa ración, aparte damos la lonchera municipal que sale de nuestro presupuesto, de igual forma el comedor del abuelo que sale de nuestro presupuesto. En tal sentido, sugirió se elimine el adicional con lo referente al vaso de leche, de igual forma que se elimine la lonchera municipal y nos quedemos solo con el comedor del abuelo. Asimismo, solicitó que se revise y depure a las personas que estén en el comedor del abuelo, de igual forma ver la manera de que se pueda incrementar el costo del comedor del abuelo.

PEDIDO 25

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó que se genere una campaña para la donación de libros y de juegos de mesa en buen estado para la biblioteca.

El señor Alcalde comentó que, cuando se donen libros, el concejo municipal tiene que aprobarlos.

PEDIDO 26

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que, ya que se está con el mejoramiento de pistas y veredas, el personal de los restaurantes paran baldeando en las pistas y eso con el tiempo las dañan. Solicitando saber si se puede hacer una ordenanza para evitar lo antes mencionado.

El señor Alcalde comentó que se va a evaluar este tema.

INFORME 18

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza felicitó al equipo de Defensa Civil por el simulacro que se realizó en el distrito. Mencionando un par de observaciones, no había balsas ni chalecos salvavidas en los almacenes. Felicitó al equipo de Bienestar Social, porque están haciendo un súper trabajo con nuestros adultos mayores.

EL SEÑOR REGIDOR ÁNGEL BATTON'S SOSA ACEVEDO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO 27

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo reitero el pedido sobre el calendario deportivo anual para poder saber lo que se va a realizar.

PEDIDO 28

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo solicitó que se vaya a los colegios y ver la manera de poder promover el deporte en ellos y se puedan matricular en las academias deportivas. Ver la manera de poder brindarles becas a los alumnos para que puedan estar incentivados.

PEDIDO 29

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que hay un proyecto del Santuario en la Isla San Lorenzo, la cual organizan viajes y hablaban sobre la isla. Solicitando se vea la manera de poder apoyarlos y se pueda ver que la municipalidad es participe de ese proyecto turístico.

El señor Alcalde comentó que se tiene que evaluar este tema.

PEDIDO 30

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó sobre la asistencia de las diversas actividades sobre la Cultura Afroperuana, hablo con la Congresista Martha Moyano para ver la manera de poder acoplar a los emprendedores afroperuanos a las ferias que realizamos en el distrito. De igual forma solicitó, ver la manera de saber cuántos trabajadores afroperuanos trabajan en la entidad.

PEDIDO 31

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que hay viviendas que han construido y no se les ha dado el permiso de ello y generan problema a otros vecinos. Han realizado construcciones para que sean alquilados y no sabemos si son para punteños o gente de fuera del distrito.

El señor Alcalde comentó que los fiscalizadores que vean este tema, si no tiene los permisos requeridos, se le tiene que multar.

PEDIDO 32

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó sobre los buzones que están en pésimo estado. Solicitando ver la manera de poder solucionar esto.

PEDIDO 33

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que todos los eventos del año, ya sean deportivos o entretenimiento, ver la manera que sean auspiciados por marcas, que se le brinde un espacio para ellos y esto ayude como un ingreso a la municipalidad, otras municipalidades lo hacen.

PEDIDO 34

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que, el área donde se practicaba bochas, sea un ambiente para deporte de contacto, a mucha gente le gustaría participar en ello.

PEDIDO 35

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que se puede hacer eventos de MMA en la cancha de básquet por las noches, cuando esté disponible, esto puede generar ingresos a la entidad.

EL SEÑOR REGIDOR JORGE HERNÁN MEDINA TRISANO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS

PEDIDO 36

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que, cualquier empresa que quiera hacer alguna actividad sobre alguna refacción que realicen en el distrito (ENEL, SEDAPAL). Ellos encuentran limpio el lugar donde van a trabajar, pero cuando terminan de trabajar dejan sucio toda esa zona, muy aparte que se demoran en la realización de los trabajos, dejan sucio,

El señor Alcalde comentó que todo trabajo finalizado por estas empresas, tienen que dejar limpio esa zona, es un acuerdo que se tiene con ellos.

PEDIDO 37

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano mencionó sobre el pedido para el uso del bus municipal. El señor Jorge Espejo ya presento el calendario deportivo anual, entonces los entrenadores ya pueden solicitar y planificar las coordinaciones necesarias para que puedan utilizar el bus, no se puede pedir de un día para el otro.

PEDIDO 38

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que en la esquina de Moore con Bolognesi, se encuentra una señora que vende flores y muchas personas se estacionan encima del rompemuella y las personas de Policía Municipal le dicen que no se puede estacionar y no le hacen caso, de igual forma lo hacen en la tienda MASS.

PEDIDO 39

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano solicitó que se aumente el pago de estacionamiento en el distrito (parqueo), considerando que puede ser un ingreso mas al distrito.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez indicó que se deberían agrandar los carteles de cobro de parqueo, para que así sepan.

PEDIDO 40

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que es muy peligroso el uso de los scooter, las personas lo manejan a gran velocidad y en algunos casos llevan a niños y eso puede generar accidentes. De igual forma, hay personas que usan la bicicleta por la vereda, de igual forma las personas que hacen delivery.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

APROBAR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR RODOLFO AMBUR MALCA, A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A LA VISTA Y MEDICINAS, POR UN MONTO TOTAL DE S/. 1,206.10 (MIL DOSCIENTOS SEIS CON 10/100 SOLES).

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la subvención solicitada por el señor Rodolfo Ambur Malca, a fin de cubrir los gastos de intervención quirúrgica a la vista y medicinas, por un monto total de S/. 1,206.10 (Mil doscientos seis con 10/100 Soles). El presente expediente cuenta con la opinión favorable de la asistente social, de igual forma la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la oficina de presupuesto y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, se pone conocimiento del concejo.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que el señor en mención solicita el monto de mil soles y nosotros le otorgamos mil doscientos soles. En ese sentido porque no se le brinda lo que pide.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que su voto es a favor porque el señor en mención, es un señor de 75 años de edad y a pesar de sus limitaciones sigue trabajando y el pedido que hace es para la operación de un solo ojo.

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano menciona que solo se le autorice la donación de mil soles como lo solicita en su carta, no hay sustento para que se le pueda brindar lo demás.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó que, en el documento que emite el señor solo pide mil soles, el costo de los mil doscientos seis soles corresponde a la medicina que tiene que usar el señor, solicitando se reconsidere la votación para que sea por el monto de S/. 1,206.10 (Mil doscientos seis con 10/100 Soles).

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2. APROBAR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR MANUEL MIGUEL VALCÁRCEL DUHARTE, A FIN DE QUE PUEDA CUBRIR EL COSTO DEL GASTO DE TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO, CONSISTENTE EN DOS EXODONCIAS Y LA COLOCACIÓN DE DOS PRÓTESIS TOTALES SUPERIOR E INFERIOR Y MEDICINA, POR UN MONTO TOTAL DE S/. 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la subvención solicitada por el señor Manuel Miguel Valcárcel Duharte, a fin de que pueda cubrir el costo del gasto de tratamiento odontológico, consistente en dos exodoncias y la colocación de dos prótesis totales superior e inferior y medicina, por un monto total de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles). El presente expediente cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, con la disponibilidad presupuestal otorgada por la oficina de presupuesto y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, se pone conocimiento del concejo.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza mencionó que su voto será en contra, porque el señor en mención es pensionista y cuenta con seguro y de contar con ello, el seguro puede cubrirlo.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por MAYORÍA, con el voto en contra de la señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza y el El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3. APROBAR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN REYES PIÑEIRO A FAVOR DE SU HERMANO C.M.R.P., A FIN DE QUE PUEDA CUBRIR PARCIALMENTE EL COSTO DEL GASTO DE INTERNAMIENTO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN "AYUDA EN ACCIÓN" DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA Y CENTRO CULTURAL "AYUDA TOTAL" POR TRES MESES, ASCENDENTE A LA SUMA TOTAL DE S/. 2,376.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la subvención solicitada por la señora María del Carmen Reyes Piñeiro a favor de su hermano C.M.R.P., a fin de que pueda cubrir parcialmente el costo del gasto de internamiento en el Centro de Rehabilitación "Ayuda en Acción" de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" por tres meses, ascendente a la suma total de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles). El presente expediente cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la oficina de presupuesto y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, se pone conocimiento del concejo.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó que se informe sobre la evaluación de la persona, para saber cómo va.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4. APROBAR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR MAX CÓRDOVA LANDER A FAVOR DE SU HERMANO O.C.L., A FIN DE QUE PUEDA CUBRIR PARCIALMENTE EL COSTO DEL GASTO DE INTERNAMIENTO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN "AYUDA EN ACCIÓN" DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA Y CENTRO CULTURAL "AYUDA TOTAL" POR TRES (3) MESES (MAYO, JUNIO Y JULIO 2023), ASCENDENTE A LA SUMA TOTAL DE S/. 2,376.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la subvención solicitada por el señor Max Córdova Lander a favor de su hermano O.C.L., a fin de que pueda cubrir parcialmente el costo del gasto de internamiento en el Centro de Rehabilitación "Ayuda en Acción" de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" por tres (3) meses (mayo, junio y julio 2023), ascendente a la suma total de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles).

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano solicitó que se informe sobre la evaluación de la persona, para saber cómo va.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

5. APROBAR LA DONACIÓN DE ONCE (11) GALONES DE PINTURA LÁTEX BLANCA, OCHO (8) GALONES DE PINTURA LÁTEX VERDE FOCAL, ONCE (11) GALONES DE PINTURA ESMALTE CREMA, SEIS (6) GALONES DE THINER, SEIS (6) RODILLOS TORO 7", CUATRO (4) BROCHAS 3", CUATRO (4) BROCHAS 4" Y VEINTE (20) LIJAS # 80, VALORIZADOS POR LA SUMA TOTAL DE S/. 3,033.71 (TRES MIL TREINTA Y TRES CON 71/100 SOLES), A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PUNTA VIRGEN DEL CARMEN, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL SEÑOR TEODOSIO LEIVA COTRINA.

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la donación de once (11) galones de pintura látex blanca, ocho (8) galones de pintura látex verde focal, once (11) galones de pintura esmalte crema, seis (6) galones de thinner, seis (6) rodillos toro 7", cuatro (4) brochas 3", cuatro (4) brochas 4" y veinte (20) lijas # 80, valorizados por la suma total de S/. 3,033.71 (Tres mil treinta y tres con 71/100 Soles), a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de La Punta Virgen del Carmen, representada por el Presidente del Consejo Directivo, el señor Teodosio Leiva Cotrina.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**6. APROBAR LA DONACIÓN DE TRES PREMIOS (UNA LAPTOP, UN CELULAR Y UN PARLANTE INALÁMBRICO) A FAVOR DE LOS TRES PRIMEROS PUESTOS DE LOS QUE RESULTEN GANADORES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "CAPTURA SU BELLEZA", VALORIZADOS EN S/. 5,239.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 SOLES).**



En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la donación de tres premios (una laptop, un celular y un parlante inalámbrico) a favor de los tres primeros puestos de los que resulten ganadores del Concurso de Fotografía "Captura su Belleza", valorizados en S/. 5,239.00 (Cinco mil doscientos treinta y nueve 00/100 Soles).



El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que los premios son muy elevados, el concurso está bien pero muy elevados los precios. Para otros eventos no se da estos premios, para campeonato de fútbol se le da una copa y no estos premios.



La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que como es un concurso de fotografía se podría apoyar con cursos de fotografías o una cámara fotográfica o sus fotos estén en las siguientes portadas de la revista o en los paneles informativos del distrito que están en la entrada.

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo mencionó que sobre los premios, si se quiere motivar a las personas para que sigan con su arte, se tiene que brindar cosas que los motive a mejorar, en tal sentido tendría que contar con buenos premios.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada para que el presente expediente regrese para que se reconsideren los premios.

Se aprobó los siguientes Acuerdos de Concejo.

**4.1 ACUERDO N° 001-015-2023**

VISTOS:



La Carta S/N (Exp. N° 1326-2023) emitida por el señor Rodolfo Ambur Malca; el Informe Social N° 065-2023-GDH/DBS/GAB emitida por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 314-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 446-2023/MDLP/OGPPMI; el Memorando N° 315-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 042-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 318-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de

ejerger actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

a) *Evaluar, mediante informe emitido por un Trabajador Social o quien haga sus veces, las solicitudes de subvenciones presentadas, conforme a la siguiente competencia funcional:*

- *Las subvenciones del Programa de Lucha contra drogas a cargo de la División de Salud.*
- *Las subvenciones para problemas de salud a cargo de la División de Salud.*
- *Las subvenciones de becas a cargo de la División de Educación y Cultura.*
- *Las subvenciones relacionadas al Comedor del Abuelo, Programa del Vaso de Leche, Lonchera Municipal y otros al respecto a cargo de la División de Bienestar Social.*
- *Las subvenciones para deportistas a cargo de la División de Deporte y Esparcimiento.*

(...)

f) *Supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las Subvenciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de dichos recursos. (...)."*

Que, mediante los literales b) y c) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento dispone que "El trabajador(a) social elaborará el informe precisando y acreditando documentariamente la situación económica y social del solicitante, el motivo por el cual requiere ayuda, el detalle de los conceptos que conforman la misma y las recomendaciones y sugerencias del caso. Dichas acciones las deberá realizar en coordinación con todas las Divisiones que forman parte de la Gerencia de Desarrollo Humano conforme se precisa en el inciso anterior."; por su parte el literal c) señala que "La cuantía de la subvención será recomendada por el Trabajador(a) Social, previa verificación de los costos para evaluar

la factibilidad de brindar apoyo económico o material con fines exclusivamente sociales. El monto estimado deberá ser calculado dentro de los límites que establece el inciso f) del Artículo 7º del presente reglamento.”;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. N° 1326-2023) de fecha 05 de abril de 2023, el señor Rodolfo Ambur Malca solicita apoyo económico para el gasto de su operación a la vista;

Que, mediante el Informe Social N° 065-2023-GDH/DBS/GAB de fecha 23 de mayo de 2023, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda se brinde el apoyo solicitado dado que no cuenta con los suficientes medios económicos para cubrir los gastos de su operación a la vista;

Que, mediante el Memorando N° 314-2023-MDLP/GDH de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 1,206.10 (Mil doscientos seis con 10/100 Soles), para el otorgamiento de la subvención en mención;

Que, mediante el Memorando N° 446-2023/MDLP/OGPPMI de fecha 23 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 315-2023-MDLP/GDH de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que la solicitud de subvención presentada por el señor Rodolfo Ambur Malca para cubrir su intervención quirúrgica ambulatoria a la vista incluyendo los gastos de medicinas, por un monto total de S/. 1,206.10 (Mil doscientos seis con 10/100 Soles) se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 042-2023/MDLP/OGAJ de fecha 30 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, opinando que *“La subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Memorando N° 315-2023-MDLP/GDH, solicitada por el Señor Rodolfo Ambur Malca, a fin de que pueda cubrir el gasto de la intervención quirúrgica a la vista y medicinas, por un monto total de S/. 1,206.10 (Mil doscientos seis con 10/100 Soles), cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que, resulta PROCEDENTE aprobar dicha subvención; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.”;*

Que, mediante el Memorando N° 318-2023-MDLP/GM de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 042-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** la subvención económica a favor del señor Rodolfo Ambur Malca hasta por el monto de S/. 1,206.10 (Mil doscientos seis con 10/100 Soles), a fin de que pueda cubrir el gasto de la intervención quirúrgica a la vista y medicinas; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 315-2023-MDLP/GDH de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 042-2023/MDLP/OGAJ de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por la Oficina General de

Administración; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 1,206.10 (Mil doscientos seis con 10/100 Soles) a nombre del señor Rodolfo Ambur Malca con RUC N° 10256804951.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.2 ACUERDO N° 002-015-2023

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 1331-2023) emitida por el señor Manuel Miguel Valcárcel Duharte; el Informe N° 064-2023-GDH/DBS/GAB emitida por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 312-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 442-2023/MDLP/OGPPMI; el Memorando N° 313-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 040-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 306-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o

recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

- a) *Evaluar, mediante informe emitido por un Trabajador Social o quien haga sus veces, las solicitudes de subvenciones presentadas, conforme a la siguiente competencia funcional:*

- *Las subvenciones del Programa de Lucha contra drogas a cargo de la División de Salud.*
- *Las subvenciones para problemas de salud a cargo de la División de Salud.*
- *Las subvenciones de becas a cargo de la División de Educación y Cultura.*
- *Las subvenciones relacionadas al Comedor del Abuelo, Programa del Vaso de Leche, Lonchera Municipal y otros al respecto a cargo de la División de Bienestar Social.*
- *Las subvenciones para deportistas a cargo de la División de Deporte y Esparcimiento.*

(...)

- f) *Supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las Subvenciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de dichos recursos. (...)."*

Que, mediante los literales b) y c) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento dispone que "El trabajador(a) social elaborará el informe precisando y acreditando documentariamente la situación económica y social del solicitante, el motivo por el cual requiere ayuda, el detalle de los conceptos que conforman la misma y las recomendaciones y sugerencias del caso. Dichas acciones las deberá realizar en coordinación con todas las Divisiones que forman parte de la Gerencia de Desarrollo Humano conforme se precisa en el inciso anterior."; por su parte el literal c) señala que "La cuantía de la subvención será recomendada por el Trabajador(a) Social, previa verificación de los costos para evaluar la factibilidad de brindar apoyo económico o material con fines exclusivamente sociales. El monto estimado deberá ser calculado dentro de los límites que establece el inciso f) del Artículo 7° del presente reglamento.";

Que, mediante la Carta S/N (Exp. N° 1331-2023) de fecha 05 de abril de 2023, el señor Manuel Miguel Valcárcel Duarte solicita apoyo económico para el gasto de su tratamiento de prótesis de dentadura valorizada en S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe Social N° 064-2023-GDH/DBS/GAB de fecha 19 de mayo de 2023, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda se brinde el apoyo solicitado dado que no cuenta con los suficientes medios económicos para cubrir los gastos dentales;

Que, mediante el Memorando N° 312-2023-MDLP/GDH de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la subvención en mención;

Que, mediante el Memorando N° 442-2023/MDLP/OGPPMI de fecha 23 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Gerencia de

Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 313-2023-MDLP/GDH de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que la solicitud de subvención presentada por el señor Manuel Miguel Valcárcel Duharte para cubrir su tratamiento odontológico consistente en dos exodoncias y la colocación de dos prótesis totales superior e inferior y medicina, por un monto total de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles) se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 040-2023/MDLP/OGAJ de fecha 24 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, opinando que *“La subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Memorando N° 313-2023-MDLP/GDH, solicitada por el Señor Manuel Miguel Valcárcel Duharte, a fin de que pueda cubrir el gasto de tratamiento odontológico consistente en dos exodoncias y la colocación de dos prótesis totales superior e inferior y medicina, por un monto total de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles), cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que, resulta PROCEDENTE aprobar dicha subvención; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.”*;

Que, mediante el Memorando N° 306-2023-MDLP/GM de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 040-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** la subvención económica a favor del señor Manuel Miguel Valcárcel Duharte hasta por el monto de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles), a fin de que pueda cubrir el gasto de tratamiento odontológico consistente en dos exodoncias y la colocación de dos prótesis totales superior e inferior y medicina; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 313-2023-MDLP/GDH de fecha 23 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 040-2023/MDLP/OGAJ de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Oficina General de Administración; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles) a nombre del señor Manuel Miguel Valcárcel Duharte con RUC N° 1095327431.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.3 ACUERDO N° 003-015-2023

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 1716-2023) emitida por la señora María del Carmen Reyes Piñeiro; el Informe N° 004/DS/GDH/PLCD/MDLP emitido por el Psicólogo de la Municipalidad Distrital de la Punta; el Informe Social N° 063-2023-GDH/DBS/GAB emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 298-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 430-2023/MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 302-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 038-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 300-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

- a) *Evaluar, mediante informe emitido por un Trabajador Social o quien haga sus veces, las solicitudes de subvenciones presentadas, conforme a la siguiente competencia funcional:*

- *Las subvenciones del Programa de Lucha contra drogas a cargo de la División de Salud.*
- *Las subvenciones para problemas de salud a cargo de la División de Salud.*
- *Las subvenciones de becas a cargo de la División de Educación y Cultura.*

- Las subvenciones relacionadas al Comedor del Abuelo, Programa del Vaso de Leche, Lonchera Municipal y otros al respecto a cargo de la División de Bienestar Social.
 - Las subvenciones para deportistas a cargo de la División de Deporte y Esparcimiento.
- (...)

f) Supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las Subvenciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de dichos recursos. (...).”

Que, mediante los literales b) y c) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento dispone que "El trabajador(a) social elaborará el informe precisando y acreditando documentariamente la situación económica y social del solicitante, el motivo por el cual requiere ayuda, el detalle de los conceptos que conforman la misma y las recomendaciones y sugerencias del caso. Dichas acciones las deberá realizar en coordinación con todas las Divisiones que forman parte de la Gerencia de Desarrollo Humano conforme se precisa en el inciso anterior."; por su parte el literal c) señala que "La cuantía de la subvención será recomendada por el Trabajador(a) Social, previa verificación de los costos para evaluar la factibilidad de brindar apoyo económico o material con fines exclusivamente sociales. El monto estimado deberá ser calculado dentro de los límites que establece el inciso f) del Artículo 7° del presente reglamento.";

Que, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe destacar que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 1716-2023) de fecha 03 de mayo de 2023, la señora María del Carmen Reyes Piñeiro solicita ayuda económica para el internamiento en la Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción" de su hermano C.M.R.P.;

Que, mediante el Informe N° 004/DS/GDH/PLCD/MDLP de fecha 08 de mayo de 2023, el Psicólogo Jorge Rivas Navarro señala que el señor C.M.R.P. es un paciente de larga data en el Programa de Lucha contra Drogas. De este modo, indica que es necesario que reciba el apoyo para su internamiento en el Centro de Rehabilitación "Ayuda en Acción" para los próximos tres meses;

Que, mediante el Informe Social N° 063-2023-GDH/DBS/GAB de fecha 18 de mayo de 2023, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano indica que la solicitante no cuenta con suficientes medios económicos para cubrir los tratamientos y gastos adicionales del paciente. Por ello, recomienda proceder con el apoyo solicitado por los meses de junio hasta diciembre;

Que, mediante el Memorando N° 298-2023-MDLP/GDH de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo económico, solicitado por la señora María del Carmen Reyes Piñeiro para su hermano (C.M.R.P.);

Que, mediante el Memorando N° 430-2023/MDLP/OGPPMI de fecha 19 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 302-2023-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que la solicitud de subvención para el tratamiento tipo internamiento en el Centro de Rehabilitación "Ayuda en Acción" de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total"

por tres (3) meses, por un monto total de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), presentada por la señora María del Carmen Reyes Piñeiro a favor de su hermano (C.M.R.P.), se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 038-2023-MDLP/OGAJ de fecha 23 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, opinando que *“La subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Memorando N° 302-2023-MDLP/GDH, solicitada por el Señora María del Carmen Reyes Piñeiro, a favor de su hermano (C.M.R.P.), a fin de que pueda cubrir parcialmente el costo del gasto de internamiento en el Centro de Rehabilitación “Ayuda en Acción” de la Asociación Cristiana y Centro Cultural “Ayuda Total” por tres (3) meses, ascendente a la suma total de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que, resulta PROCEDENTE aprobar dicha subvención; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.”;*

Que, mediante el Memorando N° 300-2023-MDLP/GM de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 038-2022-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la subvención económica a favor del señor (C.M.R.P.), hasta por el monto de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento, correspondiente a mayo, junio y julio de 2023, en el Centro de Rehabilitación “Ayuda en Acción” de la Asociación Cristiana y Centro Cultural “Ayuda Total”, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2023; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 302-2023-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 038-2023-MDLP/OGAJ de fecha 23 de mayo de 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles) a nombre de la “Asociación Cristiana y Centro Cultural Ayuda Total” con RUC N° 20250454245.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.4 ACUERDO N° 004-015-2023

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 1477-2023) emitido por el señor Max Córdova Landerer; el Informe N° 003/DS/GDH/PLCD/MDLP emitido por el Psicólogo de la Municipalidad Distrital de La Punta; el Informe Social N° 061-2023-GDH/DBS/GAB emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 246-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 306-2023/MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 251-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 012-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 265-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 027-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 279-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4º del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

- Evaluar, mediante informe emitido por un Trabajador Social o quien haga sus veces, las solicitudes de subvenciones presentadas, conforme a la siguiente competencia funcional:*

- *Las subvenciones del Programa de Lucha contra drogas a cargo de la División de Salud.*
- *Las subvenciones para problemas de salud a cargo de la División de Salud.*
- *Las subvenciones de becas a cargo de la División de Educación y Cultura.*
- *Las subvenciones relacionadas al Comedor del Abuelo, Programa del Vaso de Leche, Lonchera Municipal y otros al respecto a cargo de la División de Bienestar Social.*
- *Las subvenciones para deportistas a cargo de la División de Deporte y Esparcimiento.*

(...)

f) Supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las Subvenciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de dichos recursos. (...).”

Que, mediante los literales b) y c) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento dispone que "El trabajador(a) social elaborará el informe precisando y acreditando documentariamente la situación económica y social del solicitante, el motivo por el cual requiere ayuda, el detalle de los conceptos que conforman la misma y las recomendaciones y sugerencias del caso. Dichas acciones las deberá realizar en coordinación con todas las Divisiones que forman parte de la Gerencia de Desarrollo Humano conforme se precisa en el inciso anterior."; por su parte el literal c) señala que "La cuantía de la subvención será recomendada por el Trabajador(a) Social, previa verificación de los costos para evaluar la factibilidad de brindar apoyo económico o material con fines exclusivamente sociales. El monto estimado deberá ser calculado dentro de los límites que establece el inciso f) del Artículo 7º del presente reglamento.”;

Que, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe destacar que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 1477-2023) de fecha 14 de abril de 2023, el señor Max Córdova Landerer solicita ayuda económica para el internamiento en la Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción" de su hermano O.C.L.;

Que, mediante el Informe N° 003/DS/GDH/PLCD/MDLP de fecha 21 de abril de 2023, el Psicólogo Jorge Rivas Navarro señala que el señor O.C.L. es un paciente de larga data en el Programa de Lucha contra Drogas, "(...) por lo que la única opción de proteger su salud es el que lleve un tratamiento de internamiento prolongado que lo ayude a desintoxicarse y asegurar el que no tenga recaídas." De este modo, indica que es necesario que reciba el apoyo para su internamiento en el Centro de rehabilitación "Ayuda en Acción" para los próximos tres meses;

Que, mediante el Informe Social N° 061-2023-GDH/DBS/GAB de fecha 27 de abril 2023, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano indica que la familia del solicitante no cuenta con medios económicos para poder cubrir los tratamientos y gastos adicionales del paciente. Por ello, recomienda proceder con el apoyo solicitado por los meses de mayo a diciembre;

Que, mediante el Memorando N° 246-2023-MDLP/GDH de fecha 28 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo económico, solicitado por el señor Max Córdova Landerer para su hermano (O.C.L.);

Que, mediante el Memorando N° 306-2023/MDLP/OGPPMI de fecha 28 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 251-2023-MDLP/GDH de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que la solicitud de subvención para el tratamiento tipo internamiento en el Centro de Rehabilitación "Ayuda en Acción" de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" por tres (3) meses (mayo, junio y julio 2023), por un monto total de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos

setenta y seis con 00/100 Soles), presentada por el señor Max Córdova Landerer a favor de su hermano (O.C.L.), se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Memorandum N° 012-2023-MDLP/OGAJ de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica procede a devolver el expediente a la Gerencia de Desarrollo Humano, a fin de que se subsane las observaciones expuestas, de tal forma que se emita el informe legal solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 265-2023-MDLP/GDH de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano subsana las observaciones expuestas por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 027-2023-MDLP/OGAJ de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, opinando que *“La subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en los Memorandos N° 265 y N° 251-2023-MDLP/GDH, solicitada por el Señor Max Córdova Landerer, a favor de su hermano (O.C.L.), a fin de que pueda cubrir parcialmente el costo del gasto de internamiento en el Centro de Rehabilitación “Ayuda en Acción” de la Asociación Cristiana y Centro Cultural “Ayuda Total” por tres (3) meses (mayo, Junio y julio), ascendente a la suma total de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que, resulta PROCEDENTE aprobar dicha subvención; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.”;*

Que, mediante el Memorando N° 279-2023-MDLP/GM de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 027-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la subvención económica a favor del señor (O.C.L.), hasta por el monto de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento, correspondiente a mayo, junio y julio de 2023, en el Centro de Rehabilitación “Ayuda en Acción” de la Asociación Cristiana y Centro Cultural “Ayuda Total”, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2023; de conformidad con lo señalado en los Memorandos N° 251 y N° 265-2023-MDLP/GDH de fecha 02 y 05 de mayo de 2023 respectivamente, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 027-2023-MDLP/OGAJ de fecha 05 de mayo de 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles) a nombre de la “Asociación Cristiana y Centro Cultural Ayuda Total” con RUC N° 20250454245.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.5 ACUERDO N° 005-015-2023

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 1499-2023) emitida por el señor Teodosio Leiva Cotrina; el Informe N° 024-2023-DS/FAMA emitido por el Coordinador de Vigilancia y Fiscalización; el Informe N° 028-2023-DS/FAMA emitido por el Coordinador de Vigilancia y Fiscalización; el Memorando N° 253-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 381-2023-MDLP-OGA/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 268-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 346-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 272-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 031-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 286-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

“4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.

- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente.”

“4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.

k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41°.

(...).”

Que, mediante el artículo 41° del citado Reglamento se establece lo siguiente:

“Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.

Las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Las Donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados. (...).”

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 1499-2023) de fecha 17 de abril de 2023, el señor Teodocio Leiva Cotrina, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de La Punta Virgen del Carmen, solicita la donación del pintado general del mercado incluyendo la mano de obra;

Que, mediante el Informe N° 024-2023-DS/FAMA de fecha 12 de abril de 2023, el Coordinador de Vigilancia y Fiscalización le informa a la Gerencia de Desarrollo Humano, pone de conocimiento de la Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable, correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal 2022, ha sido cumplida;

Que, mediante el Informe N° 028-2023-DS/FAMA de fecha 02 de mayo de 2023, el Coordinador de Vigilancia y Fiscalización informa a la Gerencia de Desarrollo Humano que el Mercado Virgen del Carmen de La Punta va rumbo hacia la certificación “Mercado saludable”, gracias al trabajo en conjunto de la Asociación responsable del mercado municipal y la propia Municipalidad;

Que, mediante el Memorando N° 253-2023-MDLP/GDH de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano requiere a la Oficina de Abastecimiento el estudio de mercado para la donación de pintura solicitada por le presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado “Virgen del Carmen”;

Que, mediante el Informe N° 381-2023-MDLP-OGA/OA de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina de Abastecimiento menciona que, luego de efectuar el estudio de mercado respectivo, el valor referencial en total de pinturas, thinner, rodillos, brochas y lijas ascienden a S/. 3,033.71 (Tres mil treinta y tres con 71/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 268-2023-MDLP/GDH de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 3,033.71 (Tres mil treinta y tres con 71/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 346-2023/MDLP/OGPPMI de fecha 09 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 272-2023-MDLP/GDH de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación once (11) galones de pintura látex blanca, ocho (8) galones de pintura látex verde focal, once (11) galones de pintura esmalte crema, seis (6) galones de thinner, seis (6) rodillos toro 7", cuatro (4) brochas 3", cuatro (4) brochas 4" y veinte (20) lijas # 80, valorizados por la suma total de S/. 3,033.71 (Tres mil treinta y tres con 71/100 Soles), a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de La Punta Virgen del Carmen, representada por el Presidente de Consejo Directivo, el señor Teodocio Leiva Cotrina, con la finalidad del pintado general del Mercado Municipal Virgen del Carmen. Dicha solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 031-2023/MDLP/OGAJ de fecha 10 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, opinando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar la donación de once (11) galones de pintura látex blanca, ocho (8) galones de pintura látex verde focal, once (11) galones de pintura esmalte crema, seis (6) galones de thinner, seis (6) rodillos toro 7", cuatro (4) brochas 3", cuatro (4) brochas 4" y veinte (20) lijas # 80, valorizados por la suma total de S/. 3,033.71 (Tres mil treinta y tres con 71/100 Soles), a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de La Punta Virgen del Carmen, representada por el Presidente de Consejo Directivo Teodocio Leiva Cotrina, con la finalidad del pintado general del Mercado Municipal Virgen del Carmen, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano a través de su Memorando N° 272-2023-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."*;

Que, mediante el Memorando N° 286-2023-MDLP/GM de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 031-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** la donación de once (11) galones de pintura látex blanca, ocho (8) galones de pintura látex verde focal, once (11) galones de pintura esmalte crema, seis (6) galones de thinner, seis (6) rodillos toro 7", cuatro (4) brochas 3", cuatro (4) brochas 4" y veinte (20) lijas # 80, valorizados por la suma total de S/. 3,033.71 (Tres mil treinta y tres con 71/100 Soles), a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de La Punta Virgen del Carmen, representada por el Presidente de Consejo Directivo, el señor Teodocio Leiva Cotrina, con la finalidad del pintado general del Mercado Municipal Virgen del Carmen; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 272-2023-MDLP-GDH de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 031-

2023/MDLP/OGAJ de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo las 09:20 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
.....
MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOZA
Primera Regidora


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
.....
MICHAEL EDWARD RODRIGUEZ PEREZ
Regidor


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
.....
MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA
Regidora


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
.....
ANGEL BATTON S SOSA ACEVEDO
Regidor


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
.....
JORGE HERNAN MEDINA TRISANO
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL